



Fallo:

239 / 2015

LA PLATA, 07 de mayo de 2015

htc.gba.gov.ar/f.php?f=PZ0C**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2-313.0-2013

perteneciente a la rendición de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2013**, del que:

RESULTA:

I.- Que habiéndose dispuesto el estudio de la cuenta a través de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, el Vocal dictó la Resolución asignando el estudio de la cuenta a la División Relatora (fs. 1), quién requirió a las autoridades del Ente los antecedentes necesarios para llevar a cabo su misión (fs.2/5 y 12/17), los que fueron aportados y agregados a fs. 8/11 y 18/19 vta.

II.- Que el Organismo contó en este ejercicio con la Delegación II del Honorable Tribunal de Cuentas, creada por Resolución N° 373/10 y aprobada por Decreto N° 1553/10, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° bis de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

III.- Que el Gobierno y la Administración de la Institución son ejercidos por un Directorio, el cual durante el ejercicio fue presidido por el Comisario (Prof.) R.A. Dr. Carlos Enrique Langone desde el 01/01/13 hasta el 09/04/2013 y por el Comisario Inspector (Prof.) Dr. Juan Eduardo Caniggia desde el 10/04/2013 al 31/12/2013, siendo acompañado por las autoridades que se citan a fs. 42 vta./43 y cuya nómina obra a fs. 3/4 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

IV.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 43/43 vta.

V.- Que el cálculo de Recursos Definitivo fue de \$ 4.947.667.039,00 el cual surgió del presupuesto sancionado por la Ley N° 14.393 y modificado cuantitativamente en el ejercicio por los Decretos pertinentes (fs. 16/19 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central). (fs. 44 vta.).

VI.- Que con cargo a dicho Cálculo se recaudó efectivamente un total de \$ 4.894.596.719,52. Que como lo informa la Relatoría y lo demuestra en la planilla de fs. 14 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación, el Organismo registra un monto recaudado de \$ 4.947.667.032,89 proveniente de considerar como tal importes correspondientes a Remesas a Percibir, Gastos Devengados no Pagados Perimidos y Remesas a Reintegrar, lo que dio origen a la conciliación obrante en la misma.

VII.- Que relacionando el Cálculo Definitivo \$ 4.947.667.039,00 con el total efectivamente recaudado de \$ 4.894.596.719,52 (Resultandos V y VI), se determina un Déficit de Recaudación de \$ 53.070.319,48 (fs.45).

VIII.- Que el Presupuesto Definitivo de Gastos fue de \$ 4.947.667.039,00 el cual surgió del presupuesto sancionado por la Ley N° 14.393 y modificado cuantitativamente en el ejercicio por los Decretos pertinentes. (fs. 15/19 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central).

IX.- Que la Relatoría informa el Estado de Ejecución de Erogaciones donde se determinó un total de pagos del Presupuesto de \$ 4.446.708.290,20 y un total de Gastos Devengados No Pagados de \$ 441.597.773,93.

Que el compromiso del ejercicio resultó ser de \$ 4.888.306.064,13 (fs. 119/21 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación). (fs. 45 vta.).

X.- Que relacionando el Presupuesto Definitivo (Resultando VIII) y el Gastado (Resultando IX) resulta un Saldo de Crédito Disponible de \$ 59.360.974,87 (fs. 19/21 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación). (fs. 45 vta.).



XI.- Que comparando la recaudación del Ejercicio expuesta en el Resultando VI de \$ 4.894.596.719,52 y el Gastado indicado en el Resultando IX última parte de \$ 4.888.306.064,13 resulta un Déficit de Ejecución de \$ 6.290.655,39 (fs.45 vta.).

XII.- Que al cierre del Ejercicio anterior los Gastos Devengados y no Pagados declarados ascendieron a \$ 337.918.785,13. Durante el presente se efectuaron pagos por \$ 323.515.264,06 perimiendo un total de \$ 14.403.521,07 (fs. 22/24 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación). (fs. 46).

XIII.- Que la contabilidad del Movimiento de Fondos se inicia con un saldo transferido y aprobado por fallo de cuentas precedente de \$ 275.870.507,68. (fs. 46).

XIV.- Que la Relatoría da cuenta del análisis de los registros, operaciones y movimientos contabilizados en el sistema de Movimiento de Fondos utilizado, informando sobre el estado de Ingresos y Egresos de fs. 26 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

Que del mismo resultaron: Ingresos totales por \$ 6.585.735.483,06 de los cuales respondían a Recursos Presupuestarios \$ 4.894.596.719,52 y Recursos Extrapresupuestarios \$ 1.691.138.763,54; Egresos totales por \$ 6.392.930.593,00 cifra ésta integrada por Erogaciones Presupuestarias \$ 4.770.223.554,26 (del ejercicio \$ 4.446.708.290,20 y del ejercicio anterior \$ 323.515.264,06) y Erogaciones Extrapresupuestarias \$ 1.622.707.038,74. (fs. 46/46 vta.).

XV.- Que como consecuencia del Movimiento de Fondos explicitado en el Resultando XIV el saldo al cierre asciende a \$ 468.675.397,74 a transferir al ejercicio 2014, hallándose integrado por las cuentas corrientes que se detallan a fs. 30 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

Que los mencionados saldos se hallan certificados y conciliados a fs. 220/221 y 232/285 del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación Tomo II, tal como lo expresa la División Relatora a fs. 46 vta.

XVI.- Que el Movimiento de Fondos Extrapresupuestarios de las Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos, se verifica a fs. 28 del Legajo de Papeles

de Trabajo Delegación, según informa la Relatoría a fs. 47 del informe.

XVII.- Que la Contabilidad de Gestión de Bienes del Estado tuvo la evolución que la Relatoría demuestra en las planillas elaboradas a fs. 90/93 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación iniciándose con un saldo de \$ 1.573.200,03.

Que durante el ejercicio se registraron Altas en Bienes Muebles por \$ 1.353.712,10.

Que no habiéndose registrado movimientos en el rubro Inmuebles, el Saldo Final de los Bienes resultó ser de \$ 2.926.912,13, integrado por Inmuebles \$ 0,06 y Bienes Muebles por \$ 2.926.912,07. (fs. 47/47 vta.).

XVIII.- Que la División Relatora desarrolla la Contabilidad de Responsables en el capítulo VII de su informe a fs. 47 vta./49 señalando que la Contaduría General de la Provincia remitió la documentación rendida en las remesas que se detallan a fs. 48 por un total de \$ 6.392.930.593,00, monto éste que fue conciliado con las restantes contabilidades del Organismo. Que conforme al Programa de Auditoría oportunamente elevado y aprobado por la Vocalía y a partir de los procedimientos de auditoría aplicados sobre los estados y registros contables, la Relatoría infiere que los funcionarios responsables del Organismo auditado han dado cumplimiento a las normas legales vigentes para la presentación de los estados y registros, referidos a la totalidad de los ingresos percibidos y declarados como así también a la totalidad de las erogaciones efectuadas durante el ejercicio bajo estudio. (fs. 48).

Que dado la modalidad y volumen de la rendición del ejercicio bajo estudio, la Delegación determinó por criterio, analizar dos meses de la rendición, seleccionando aleatoriamente los mismos, obteniendo como resultado los meses de abril y mayo de 2013 (fs. 21). Que la Delegación analizó 206 órdenes de pago sobre un universo total para el ejercicio de 1.593. Que la muestra analizada satisfizo los niveles de confiabilidad del 99,96%, aceptando un error máximo del 3%. Que a fs. 21 se adjunta la planilla de determinación de la muestra y a fs. 22/26 el detalle del análisis realizado. Que en relación al Registro de Órdenes de Compra del ejercicio, se procedió a verificar el procedimiento de contratación, seleccionando una muestra de criterio de 4 contrataciones de acuerdo a su significatividad en los montos y teniendo en cuenta los límites vigentes para encuadrar el tipo de contratación (Licitación Pública, Licitación Privada, Contratación Directa). Que a fs.



78/89 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación se agregaron los extractos de expedientes analizados por la Delegación. (fs. 49). Que la Delegación analizó el pago de Pasividades correspondientes al mes de Abril-2013 abonadas en el mes de mayo-2013 cuya documentación fue aportada y su análisis reflejado a fs. 106/108 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

Que la Relatoría informa en el Capítulo XIII.3) sobre Otras verificaciones de auditoría complementarias llevadas a cabo por la Delegación y que detallan a fs. 53 vta./55.

Que en función de la tarea realizada por la Delegación, la Relatoría concluye que los procedimientos de auditoría aplicados, han permitido inferir conclusiones válidas sobre la totalidad del universo, con un grado de confianza razonable conforme las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas (fs. 49).

XIX.- Que referente a la Contabilidad Patrimonial el Organismo presenta los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados al cierre del Ejercicio 2013, los que fueron agregados a fs. 109/111 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que del primero de los Estados surge que el total del Activo asciende a \$ 518.659.090,01 y el Pasivo a \$ 445.543.726,02. Consecuentemente, el Patrimonio Neto alcanzó la suma de \$ 73.115.363,99. (fs. 49 vta.).

Que por comparación entre Recursos y Erogaciones, el Resultado del ejercicio ascendió a \$ 59.360.968,76 (fs. 49 vta.).

XX.- Que la División Relatora pone de manifiesto en el Capítulo IX de su informe conclusivo (fs. 50/50 vta.), las conciliaciones entre las distintas contabilidades, las que se agregan a fs. 96/98 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

XXI.- Que la División Relatora informa a fs. 50 vta. que el Organismo presentó la Memoria Anual; elaborada en cumplimiento al artículo 10 inciso g) del Decreto N° 2382/05 Reglamentario de la Ley N° 13.236 y que fuera agregada a fs. 344/352 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que en la misma se destacan las actividades desarrolladas por las distintas Direcciones que componen la estructura organizativa de la Caja.

XXII.- Que la División Relatora informa en el Capítulo XI) Control Interno, que por las disposiciones del Decreto N° 2707/77 se instituye un régimen de fiscalización interna llevado a cabo por la Sindicatura del Ministerio de Economía ante la Caja y por dependencias que tienen a su cargo funciones de control interno de acuerdo a la estructura orgánica funcional vigente.

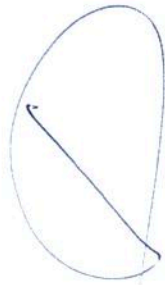
XXIII.- Que la División Relatora informa en el Capítulo XIII.- Otros 1) Estado de Juicios y Sumarios Administrativos de Responsabilidad, la situación actualizada de los mismos (fs. 51/51 vta.).

Que con respecto a los Juicios, el Organismo presentó detalle actualizado de los mismos y con referencia a los sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial, manifestó que durante el ejercicio 2013, no existieron procesos que involucren a agentes de la Caja.

XXIV.- Que la Relatoría informa en el capítulo XIII.- Otros 2) Actuaciones en el Organismo (Actas), que con motivo del estudio de la cuenta y en función del análisis de la documentación pertinente, tanto la Delegación como la Relatoría se reunieron con las autoridades del Ente a fin de obtener elementos de juicio suficientes y verificar la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados contables y la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas.

Que dichas visitas quedaron plasmadas en diversas actas efectuadas por la Delegación con fecha 26/08/2013, 12/12/2013, 06/06/2014, 23/06/2014 y 14/07/2014, como también por la Relatoría con fecha 28/11/2013 y 13/05/2014, detallándose los temas tratados, la documentación respaldatoria, información y aclaraciones sobre distintas cuestiones a fs. 51 vta./53 vta., las cuales fueron respondidas oportunamente. El análisis de las respuestas presentadas, permitió que la Delegación informara y la División Relatora se expidiera en forma conclusiva, no surgiendo Observaciones que formular.

Que la documentación respaldatoria de dichos requerimientos, obra agregada a fs. 388/460 del Tomo II Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación; a fs. 2/41 del Legajo de



Antecedentes y Descargos Sede Central y a fs. 20/22 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

XXV.- Que la Relatoría señala en el Capítulo XIII.4) de su informe final, que por intermedio de la Delegación se efectuó la propuesta de mejora en el marco de la Auditoría de Recursos realizada en el ejercicio, la que será tratada en próximo Considerando. (fs. 55/55 vta.).

XXVI.- Que a fs. 27/41 se agrega el informe previsto por el Artículo 18º ter de la Ley Orgánica.

XXVII.- Que a fs. 42/55 vta. obra el informe conclusivo que establece la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, concluyendo que las actuaciones se hallan en condiciones de autos para sentencia.

XXVIII.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 58), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como se señala en el Resultando XXIV, la División Relatora da cuenta en su informe de las actuaciones ocurridas ante las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, señalando que se constituyeron en

reiteradas oportunidades con el fin de relevar circuitos y documentación, para obtener elementos de juicio suficientes y satisfacerse de la razonabilidad de los saldos de los estados contables y la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas, visitas que quedaron plasmadas en diversas Actas, las que se agregaron a fs. 388/460 del Tomo II Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación; a fs. 2/41 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central y a fs. 20/22 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

Que el análisis de las respuestas recibidas del Organismo y la documentación aportada, permitió a la Relatoría evaluar los antecedentes de cada caso y dar por cumplidas satisfactoriamente cuestiones, sin que surjan observaciones que formular.

Que en consecuencia soy de opinión que corresponde dejar constancia de la labor llevada a cabo por la División Relatora.

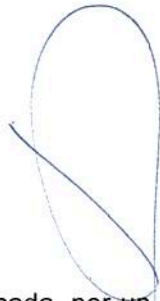
Es mi voto.

SEGUNDO: Que como se señala en el Resultando XXV, la División Relatora, en el marco de la Auditoría de Recursos realizada en el ejercicio, requirió a las autoridades del Organismo, por Acta N° 6 del 14 de julio de 2014, se interioricen sobre la aplicación de la Ley 23.966, referente a recursos de origen del Estado Nacional a las Cajas provinciales a través del Instituto de Previsión Social. Que notificados del tema, los funcionarios manifestaron que arbitrarán los medios necesarios para analizar el alcance de la ley señalada. Que la Relatoría propuso en su informe final el seguimiento de la recomendación en el próximo ejercicio.

Que soy de opinión que corresponde dejar constancia de lo expuesto por la División Relatora y poner en conocimiento de las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de la recomendación producida por la División Relatora que se detalla precedentemente y encomendarle la verificación de la operatoria en el próximo estudio de cuentas.

Es mi voto.

TERCERO: Que atento a lo dicho y no habiéndose formulado observaciones, corresponde que la rendición de cuentas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2013 sea aprobada de acuerdo a libros y



documentación verificada, por un monto total de \$ 6.392.930.593,00, conforme se indica en el Resultando XVIII, como así también el saldo de \$ 468.675.397,74 que se transfiere al Ejercicio 2014, probado mediante certificaciones y conciliaciones tal como se expresa en el Resultando XV.

Es mi voto final.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

SENTENCIA

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inc. 1° y 2° de la Constitución Provincial y Artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Ejercicio 2013, por la suma de \$ 6.392.930.593,00 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$468.675.397,74) que se transfiere al Ejercicio 2014 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero.



Fallo:
239 / 2015

htc.gba.gov.ar/f.php?f=PZ0C

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

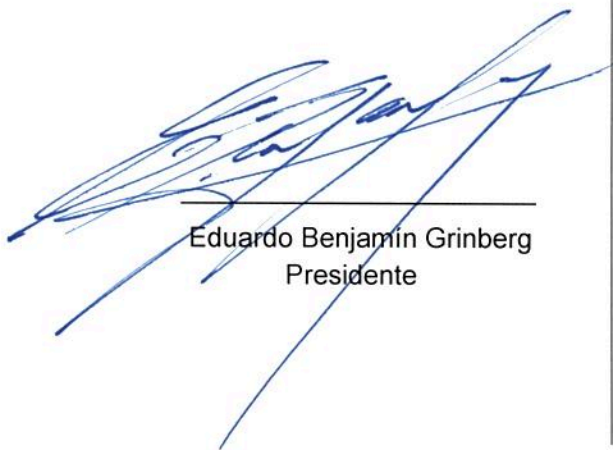
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y encomendar a la misma del seguimiento de la propuesta de mejora y comunicar a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la .Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.



Miguel Oscar Teilletchea
Vocal



Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente

Corresponde expediente N° 2-313.0-2013
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2013



Cecilia Rosaura Fernández

Vocal



Fallo:
239 / 2015

htc.gba.gov.ar/f.php?f=PZ0C



Gustavo Ernesto Fernández

Vocal



Héctor Bartolomé Giecco

Vocal



Ricardo César Patat

Director General de Receptoría y Procedimientos

	FALLO DE LA CUENTA	N° : R-ExHc-501 Revisión: 07 Fecha: 24/09/14
---	---------------------------	--

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1º al 3º - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.htc.gba.gov.ar Email: dgrp@htc.gba.gov.ar